

Si has sido víctima de Abuso en una Relación Amorosa Tú puedes Obtener Protección en la Corte de Familia

¿QUE DICE LA LEY?

Puedes obtener una Orden de Protección en la Corte de Familia si tú y el/la abusador/a están/estaban:

- **Saliendo juntos o en una relación íntima***
- **Viviendo juntos**
- **En una relación del mismo sexo**
- **Casados ó divorciados**
- **Son padres de un mismo niño/a**
- **Relacionados por consanguinidad**

RECUERDA ESTAS COSAS SI VAS A LA CORTE:

- Un empleado de la corte no puede rechazarte y decirte que te vayas sin registrar tu queja
- Únicamente un juez puede decirte si tú relación te hace elegible para una Orden de Protección en la Corte de Familia
- Trata de hablar con alguien que está familiarizado con la nueva ley, tal como alguien de Day One
- Trae esta planilla (forma) contigo y muéstrala si alguien trata de decirte que te vayas.
- Tú todavía puedes contactar a la policía e ir a la Corte Criminal para una Orden de Protección.

¿COMO DEFINIRA LA CORTE UNA "RELACION INTIMA"?

La corte considerará varias cosas:

- El tipo de relación
- Cuánto tiempo pasan juntos ó que tan a menudo te ves con esa persona
- El tiempo de duración de la relación

No tienes que contestar preguntas sobre tú vida sexual. Aún si tú relación no es/fue sexual, todavía puedes ser elegible para recibir una Orden de Protección.

UNA "RELACION INTIMA" NO ES PURAMENTE AMISTOSA O INFORMAL CON TU:

1. Compañero/a de cuarto/habitación
2. Compañero/a de trabajo
3. Amigo/a
4. Otro conocido/a

**PARA MAS INFORMACION COMUNICATE CON: DAY ONE
1.800.214.4150 ó info@dayoneny.org**

Si tienes entre los 12 y 24 años de edad y has estado en una relación amorosa abusiva, Day One te puede dar ayuda legal gratis y confidencial.

*Ve el otro lado para el lenguaje exacto de la ley.

A PARTIR DE JULIO DEL 2008 LA LEY PROTEJE MAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DOMESTICA

De acuerdo a la Sección 812(1) del Acta de la Corte de Familia, las siguientes personas pueden solicitar una Orden de Protección en la Corte de Familia:

- a) personas con parentesco por consanguinidad o afinidad;
- b) personas que estan casadas legalmente;
- c) personas que estaban casadas anteriormente sin importar si residen en la misma vivienda;
- d) personas que tienen un niño/a en común sin tener en cuenta si estas personas estuvieron casadas o vivieron juntas en algún momento.

NUEVO → e) personas quienes... tienen o tuvieron una relación íntima sin tomar en cuenta si estas personas han vividojuntas en algún momento.

Los factores que la corte puede tomar en cuenta para determinar si hay una 'relación íntima' incluyen pero no se limitan a: el tipo de relación, sin importar si la relación es sexual; la frecuencia de interacción entre las personas; y el tiempo de duración de la relación. Ni un conocido casual, ni la fraternización ordinaria entre dos personas en un contexto de negocios o social serán considerados para constituir una 'relación íntima...'

* La ley también le permite a los Árbitros y los Oficiales de Audiencias Judiciales decidir casos de órdenes de protección a cualquier hora del día. (Ley Judiciaria, Artículo 7A, § 212(2)(n).)

IMPORTANTE: No hay restricción de edad para solicitar una Orden de Protección en la Corte de Familia. A los individuos menores de 18 años se les permite presentar una demanda sin estar acompañados de uno de sus padres. Por favor llame a Day One al 1-800-214-4150 si te rechazan ó si te dicen que un adulto debe presentar la demanda en tu nombre.

AS OF JULY 2008 THE LAW PROTECTS MORE VICTIMS OF DOMESTIC VIOLENCE

According to Section 812(1) of the Family Court Act, the following people can seek an Order of Protection in Family Court:

- (a) persons related by consanguinity or affinity;
- (b) persons legally married to one another;
- (c) persons formerly married to one another regardless of whether they still reside in the same household;
- (d) persons who have a child in common regardless of whether such persons have been married or have lived together at any time.

NEW → (e) persons who ... are or have been in an intimate relationship regardless of whether such persons have lived together at any time.

Factors the court may consider in determining whether a relationship is an 'intimate relationship' include but are not limited to: the nature or type of relationship, regardless of whether the relationship is sexual in nature; the frequency of interaction between the persons; and the duration of the relationship. Neither a casual acquaintance nor ordinary fraternization between two individuals in business or social contexts shall be deemed to constitute an 'intimate relationship....'

* The law also allows Referees and Judicial Hearing Officers to decide order of protection cases at any time of day. (Judiciary Law, Article 7A, § 212(2)(n).)

IMPORTANT: There is no age restriction on who can apply for an Order of Protection in Family Court. Individuals under 18 are allowed to file independently without a parent. Please call Day One at 1-800-214-4150 if you are turned away or told an adult must file on your behalf.